



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. ....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. ....	1,00
Idem particulares. ....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por orden de 9 de mayo último (*Gaceta* del 10), ha sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Pollensa (Baleares), D. Salvador Pensabene Oliver, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviere hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

No habiéndose hecho cargo de las intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por orden de 9 de mayo último (*Gaceta* del 10).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita  
Don Manuel Pérez Martínez Conde, Cangas de Onís (Oviedo).

### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

#### PROVINCIA DE MADRID

#### PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la expresada quincena.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior. ....	Invasiones en esta segunda quincena. ....	Citrados. ....	Muertos o sacrificados. ....	Quedan enfermos. ....
Agalasia contagiosa. ....	Chinchón. ....	Villarejo de Salvanés. ....	Ovina. ....	2		1	1	
Viruela. ....	Alcalá de Henares. ....	Ajalvir. ....	Idem. ....	98			2	56
Idem. ....	Colmenar Viejo. ....	Chozas de la Sierra. ....	Idem. ....	7		40	6	
Peste. ....	Getafe. ....	Leganés. ....	Porcina. ....		1	1	1	

Madrid, 20 de septiembre de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás. (Núm. (2.035))

Don Jesús Bendito Elizaicin, Tineo (Oviedo).

Don Rafael Fabra Compte, Morella (Castellón).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 30 de mayo último, los Gobiernos civiles respectivos han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

#### Relación que se cita

Provincia de Baleares: Algaida, D. Joaquín Royo Escrihuela, opositor número 60.—Muro, D. Mateo Sastre Servera, Secretario de Selva. San José, D. Andrés Tur y Tur, opositor número 139 (de la oposición de 1925).

Idem de Burgos: Castrogeriz, don Mariano Díez Vázquez, opositor número 86.

Idem de Guadalajara: Sacedón, D. Silvio Salido Quintanilla, Secretario de El Pino (Coruña).

Idem de Jaén: Lopera, D. Leopoldo

Urquía y García Junco, opositor número 65.

Idem de Lérida: Sort, D. Pedro D. Amilibia Aramendi, opositor número 72.

Idem de Málaga: Casarabonela, D. José L. Mañas Morquecho, opositor número 116.—Alameda, don Francisco Martín de Rosales y Lozano, Secretario de Rota (Cádiz).

Idem de Oviedo: Las Regueras, D. Manuel Segura Cortés, opositor número 4.

Idem de Sevilla: Castillo de las Guardas, D. Isidro Gutiérrez del Alamo y García, opositor número 82.—Estepa, D. Luis Mauri Carvajal, opositor número 90.—El Rubio, D. Cristóbal Moreno Soto, opositor número 92.

En virtud del concurso anunciado por orden de 9 de mayo último, *Gaceta* del 10, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviere hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 5 de septiembre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

#### Relación que se cita

D. Juan Santana González, Sar-

gento de Infantería, Castuera (Badajoz), en comisión.

D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Cabeza del Buey (Badajoz), en comisión.

D. Heliodoro Fernández Caraballo, Olivenza (Badajoz).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, Constantina (Sevilla).

D. Manuel Pérez Martínez Conde, Alfaro (Logroño).

No habiéndose hecho cargo de las intervenciones de Fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 9 de Mayo último (*Gaceta* del 10).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan, para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formuladas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de

aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 13 de Septiembre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

*Relación que se cita.*

Don Jesús Diago Pueyo, Béjar (Salamanca).

Don Jesús Diago Pueyo, Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Don Angel de Angelo Valdés, Olivenza (Badajoz).

Don Angel de Angelo Valdés, Barcarrota (Badajoz).

Don Heliodoro Fernández Caraballo, Rute (Córdoba).

Don Manuel Pérez Martínez. Bausauri (Vizcaya).

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Negociado de Fomento

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 del actual, se anuncian oposiciones para proveer tres plazas de Delineantes Topógrafos, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas, y una de Ayudante de Delineante con 2.250 pesetas, con destino a los servicios de este excelentísimo Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes bases:

Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> Tener menos de cuarenta años.
- 3.<sup>a</sup> Acreditar buena conducta.
- 4.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales.

Con la solicitud deben presentarse los siguientes documentos:

- 1.<sup>o</sup> Certificación de nacimiento.
- 2.<sup>o</sup> Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su residencia.
- 3.<sup>o</sup> Certificación del Registro General de Penales.
- 4.<sup>o</sup> Documentos que acrediten los méritos del solicitante.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con lo que previene el artículo 94 del Reglamento de Funcionarios municipales, los ejercicios se verificarán tres meses después de publicado el referido anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo justificar los opositores, en el acto de la presentación de sus solicitudes, haber satisfecho la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento.

Las referidas oposiciones deberán ajustarse a los siguientes ejercicios:

a) Demostración práctica de niveles, taquímetro y teodolito; levantamiento de planos de terrenos con teodolito o taquímetro, a presencia del Tribunal, anotándose en la libreta correspondiente.

b) Desarrollar en papel blanco los datos tomados en el anterior ejercicio.

c) Calco en papel tela del mismo.

d) Levantamiento de plano y nivelación de una calle, cálculos de las libretas.

e) Desarrollo en papel milimetrado de la misma, representando los perfiles longitudinales y transversales.

f) Calco en papel tela de la anterior, con los colores oficiales.

g) Determinación de áreas de polígonos.

h) Dibujo arquitectónico: una planta y una fachada.

Tribunal para el concurso:

Excelentísimo señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue. Un Vocal de la Comisión de Fomento.

Un Ingeniero de Vías públicas. Un arquitecto de la Sección de Edificaciones.

Un Ayudante de Vías públicas que actuará como Secretario del Tribunal.

Madrid, 25 de septiembre de 1930. E. Berdejo. (E.—480)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

El día 1.<sup>o</sup> de octubre próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, la segunda subasta de una mula que se encontró abandonada en la vía pública y fué depositada en el Parque de Limpiezas. El precio tipo es de 93 pesetas con 75 céntimos.

Madrid, 25 de septiembre de 1930. El Secretario, C. Guillén. (E.—473)

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

### ORDENACION DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 264.513 al 516 de entrada y 106.058 y 61 de registro de 7.400 pesetas en Deuda amortizable, constituido por D. Alfredo Collado, en 23 de mayo de 1925, en garantía de las obras de reparación de las carreteras de Adanero a Gijón, de Pola de Lema a Cordal de la Segada y de Campomanes a la Estación, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 17 de septiembre de 1930. El Ordenador de Pagos, P. O. Emilio Vela Hidalgo. (Núm. 1.983)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, oficial de Sala de la audiencia Territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Lcdo. D. Gabriel Espinosa, penden, en apelación, unos autos seguidos por don Juan Sánchez Mateos, con D. José González Pardos, sobre reclamación de 3.726 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 139

En la Villa y Corte de Madrid a 11 de julio de 1930.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, D. Juan Sánchez Mateos,

mayor de edad, Suboficial del Cuerpo de Policía Urbana, y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Fidel Pérez Minguez, y defendido por el Letrado D. Juan José Benayas; y de otra como demandados apelados, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia, en esta segunda instancia, del demandado D. José González Pardos; sobre reclamación de 3.726 pesetas, intereses y costas,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juzgado del distrito de la Universidad de esta Corte, con fecha 25 de octubre de 1929, por la que absolvió de la demanda promovida por D. Juan Sánchez Mateos al demandado D. José González Pardos, y condenó al D. Juan Sánchez a que, por vía de reconvección, abone a D. José González 75 pesetas que le debe, con los intereses de esta cantidad, desde 22 de diciembre de 1928. No hacemos especial imposición de costas a ninguna de las instancias. Inmediatamente que esta sentencia sea firme, devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria, por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia del demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felix A. Santullano.—Zoilo Rodríguez.—Joaquín Díaz Cañabate.—Juan Brey Guerra.—Rubricados.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí.—Lcdo. Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. José González Pardos, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 15 de septiembre de 1930.—El oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco. (Núm. 1.990) (C.—263)

### CHAMBERI

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador, D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don Eusebio Sánchez Martínez, contra D. José López Bas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez:

Dos automóviles marca «Graham Paige», números de motor quinientos setenta y dos mil doscientos ochenta y tres y quinientos trece mil ciento diez, respectivamente, de seis y ocho cilindros, tasados en doce mil pesetas el primero, y catorce mil pesetas el segundo.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse el diez por ciento de los aludidos tipos, sin lo cual no será admitida la postura; y

Que los referidos automóviles se encuentran en el gareje establecido en la calle de Fernández de los Ríos número siete, en poder de D. Saturnino Nabazo Nobrera.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Javier Elola (D.—220)

## CONGRESO

### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, y Secretaría de D. Luis Moliner, se ha seguido incidente promovido por la Sociedad Caja de Ahorros Vizcaína, en cuyo incidente, seguido por todos sus trámites, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos treinta.—El señor don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto este incidente seguido a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada, en cuyo incidente ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre extravío de cupones de obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante; y

#### Fallo

Que estimando la denuncia formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de la Caja de Ahorros Vizcaína, por extravío de los cupones vencidos en primero de abril del corriente año, de las obligaciones a que se contrae el escrito de denuncia, debo mandar y mando que tales cupones sean pagados a la expresada Sociedad transcurridos que sean tres años, a contar desde esta declaración. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón y Gómez.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala audiencia de su Juzgado.—Madrid, fecha anterior; doy fe.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas a quienes pueda interesar el extravío de valores sobre que ha versado el incidente, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos (A.—1.734)

**CENTRO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Germán Zimmermann Lambert, contra D. Agapito Pérez Casado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de octubre próximo, a las once, y por el precio de veintidós mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento de las treinta mil en que salió por primera vez a subasta y se pactó en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

**Finca**

Una casa en construcción, que consta de cinco plantas o pisos, sita en esta Capital y su calle de los Artistas, señalada con el número diecisiete, barrio de los Cuatro Caminos, Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al Mediodía o frente, con dicha calle de los Artistas; por la izquierda, entrando, al Poniente, con la calle del Orden; por la derecha o saliente, con casa de D. Narciso López, y por la espalda o Norte, con el mismo don Narciso López. Ocupa una superficie de doscientos cuarenta y dos metros tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento veinte pies ochenta y dos centésimas de pie, todos cuadrados, de los cuales ocupa la edificación la totalidad del solar, a excepción del quince por ciento exigido por las ordenanzas municipales para patio.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las indicadas veintidós mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donda podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Mariano Rodrigo (D.—221)

**LATINA**

Garrido Villanueva (Antonio), natural de Madrid, hijo de Federico y Ascensión, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle

de Santa Lucía, núms. 4 y 6, procesado por hurto; sumario núm. 484 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el hurto de prisión dictado por la Superioridad y llevar a efecto la misma.

Madrid, 15 de septiembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rives. V.º B.º: Agustín F. de Peñaranda.

(Núm. 1.958) (B.—1.558)

**Juzgados municipales**

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado a instancia de don Adrián Lucas Martín, contra doña Rosario Rondán Mauri, en reclamación de cantidad, por medio del presente, se anuncia a la venta, en pública subasta, por primera vez, de Varios bienes muebles, que han sido tasados pericialmente en la suma de cuatrocientas noventa y seis pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso principal derecha, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día cuatro de octubre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Eugenio Martínez

(A.—1.733)

**LATINA**

**EDICTO**

Don Domingo Teruel Carralero, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Adolfo Valle Hernández, contra D. Pedro Cuadrillero Reoyo, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Un tresillo y dos sillas de madera de haya, tapizado.

Una lámpara de pie.

Un sillón de trabajo de dentista, marca «Ritter», con accesorios y torno con diferentes enchufes.

Una vitrina compuesta de diez puertas.

Una araña con nueve candelabros.

Un «bureau» americano de madera de roble, con puerta de persiana y cuatro cajones en cada lado y uno en el centro.

Un sillón giratorio.

Dos butacas forradas en pana.

Dos sillas forradas en pana.

Una lámpara de cuatro brazos.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la su-

made milochocientas sesenta pesetas, y se hallan depositados en la casa número treinta y cinco de la calle de Alberto Aguilera, en poder de doña Isabel Martínez Fernández, esposa del demandado; habiéndose señalado al efecto el día tres de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal suplente,  
Domingo Teruel

(A.—1.735)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**ORUSCO**

Don Hilario Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Orusco.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Orusco, a 16 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Hilario Moreno. (Núm. 1.971)

**AJALVIR**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de la fecha, el presupuesto ordinario para el año 1931, se halla expuesto el mismo en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, desde que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quien lo crea oportuno.

Ajalvir, 18 septiembre 1930.—El Alcalde, Pedro Gallego. (Núm. 2.018)

**POZUELO DE ALARCON**

El apéndice o relación de altas y bajas solicitadas para el Registro Fiscal, de edificios y solares de este término municipal, para el año veni-

tero de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 15 de septiembre 1930.—El Alcalde, Dámaso Zarzalejos.

(Núm. 1.961)

**ROBLEDO DE CHAVELA**

Don Tomás Bernaldo de Quirós Carrión, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Robledo de Chavela.

Certifico: Que este dicho Ayuntamiento, se halla constituido en la siguiente forma:

Alcalde Presidente: D. Francisco Pérez Silva; Tenientes de Alcalde: D. Juan Clemente de Pedraza y don Antonio Herranz Sevilla; Concejales: D. Adolfo Camargo de Pedraza, D. Juan Barbarena Herranz, don Isidoro Sancho Gil García, D. Tomás Agudo Heras y D. Doroteo Estévez Herranz.

Secretario en propiedad: D. Tomás Bernaldo de Quirós Carrión, que pertenece al Cuerpo de Secretarios.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, libro la presente de mandato, y con el visto bueno del señor Alcalde, la cual firmo en Robledo de Chavela, a 19 de septiembre de 1930.—Tomás Bernaldo. Visto bueno: El Alcalde, Francisco Pérez.

(Núm. 2.019)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Esta Comisión municipal en sesión del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta entre vecinos del sobrante de pastos de la dehesa boyal en este término municipal, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

San Sebastián de los Reyes, a 24 de Septiembre de 1930.—El Alcalde Presidente, Gabriel Izquierdo.—P. A. de C. M. P., El Secretario, Emiliano Arribas.

(E.—479).

**HORCAJUELO DE LA SIERRA**

El día 10 de Octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial la subasta de los pastos de la dehesa boyal de estos propios, bajo el tipo de tasación y demás condiciones que constan en el correspondiente pliego y se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Horcajuelo de la Sierra, 18 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Santiago Fernández.

(Núm. 2.065). (E. 476).

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

El Recaudador de la Hacienda de la Zona cuarta de esta Capital, distrito de Buenavista, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes para los dos periodos voluntario y ejecutivo, a D. Ramón Martínez Herranz.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento

de las Autoridades y contribuyentes de la referida Zona, quiénes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 22 de septiembre de 1930. El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

El Recaudador de la Hacienda de la Zona quinta de esta Capital, distrito del Congreso, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes para los dos periodos voluntario y ejecutivo a D. Jesús Orusco Alonso.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la referida Zona, quiénes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 22 de septiembre de 1930. El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

### Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las diez a las tres y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de octubre de 1930

Montepío Militar, letras S a Z.—Montepío Civil, letras N a Z.—Soldados.

Día 2

Montepío Militar, letras A a F.—Jubilados, primer grupo, hasta pesetas 4.000 anuales.

Día 3

Montepío Militar, letras G a K.—Montepío Civil, letras A y B.—Jubilados, segundo grupo, de 4.001 pesetas en adelante.—Generales.—Coroneles.—Tenientes Coroneles.—Comandantes.

Día 4

Montepío Militar, letras L a M.—Montepío Civil, C a F.—Cesantes.—Excedentes.—Secuestros.—Remuneratorios.—Plana Mayor de Jefes. Capitanes.—Tenientes.—Magisterio.—Jubilados y pensiones.

Día 5

Cruces.—(De diez a doce).

Día 6

Montepío Militar, letras N a R.—Montepío Civil, letras G a M.—Marina.—Sargentos.—Plana Mayor de Tropa.—Cabos.

Días 7 y 8

Altas.—Extranjero.—Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 9

Retenciones.

#### OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de

fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los Apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como Apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 22 de septiembre de 1930. El Director general, Carlos Camaño.

## LOTERIA NACIONAL

### PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1 de octubre de 1930

Ha de constar de seis series de 41.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas, distribuyéndose 850.668 pesetas en 2.054 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de.....	100.000
1 de.....	60.000
1 de.....	30.000
1 de.....	25.000
15 de 1.500.....	22.500
1.631 de 300.....	489.300
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio 1.º....	29.700
99 ídem de 300 íd. ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio 2.º....	29.700
99 ídem de 300 íd. ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio 3.º....	29.700
99 ídem de 300 íd. ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio 4.º....	29.700
2 ídem de 825 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	1.650

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
2 ídem de 625 íd. ídem, para los del premio segundo.....	1.250
2 ídem de 560 íd. ídem, para los del premio tercero.....	1.120
2 ídem de 524 íd. ídem, para los del premio cuarto.....	1.048
<b>2.054</b>	<b>850.668</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 4.1000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 27 de marzo de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

### 1.º Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE MADRID

#### ANUNCIO

A las diez horas del día cinco de octubre, tendrá lugar en esta Casa Cuartel (García Paredes 2 y 4), la subasta de escopetas con marcas de los Bancos de prueba y chatarra de las inutilizadas, recogidas a los infractores de la ley de Caza.

Madrid, 24 de septiembre de 1930. El primer Jefe, Pío Navarro y López.

(Núm. 2.058) (E.—477)

### UNION ELECTRICA MADRILEÑA

A partir del día primero de octubre próximo se pagarán, contra cupón número ciento doce, los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias cinco por ciento, emitidas en primero de octubre de mil novecientos dos, por la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la misma, a razón de seis pesetas veinticinco céntimos por

cupón, deduciendo de este importe los impuestos correspondientes.

Este servicio se efectuará en Madrid: Oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, veinticinco, y Banco Urquijo; en Bilbao: Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona: Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián: Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón: Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada: Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla: Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta.

Valentín Ruiz Senén,  
Consejero y Director-Gerente  
(A.—1.732)

### Prisión Celular de Madrid

Autorizada esta prisión para enajenar, en pública subasta, el material desechado por inservible de hierro, enseres y metal viejo, así como dos coches celulares, se anuncia al público que desde el día 25 del actual podrán verse estos materiales y presentarse proposiciones de adquisición de los mismos, en la Secretaría de la Dirección, plaza de la Moncloa, número 1 (Prisión Celular), de nueve a catorce y de quince a diecisiete de cada día hasta el día 10 del próximo mes de octubre, en que se celebrará la subasta, a las diecisiete horas treinta minutos de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría.

Madrid, 23 de septiembre de 1930. El Director, Leopoldo Calleja.  
(Núm. 2.059) (E.—478)

### Dirección general de Sanidad

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio número 1.337, de fecha 5 de diciembre de 1928, respecto a rectificación de clasificación de las plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, he acordado la publicación en la *Gaceta de Madrid* (véase el Anexo único) del proyecto de clasificación provisional correspondiente a la citada provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, dirigiéndose a este Centro dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha de esta publicación, según lo dispuesto en el apartado 10 de la citada disposición.

Madrid 20 de septiembre de 1930. El Director general, Palanca.

## SUBASTA

(Reproducida)

Por acuerdo del Consejo de familia de la menor Eustaquia Contreras, se vende, en pública subasta, en la Notaría de D. Alejandro Arizcun (Serrano, dieciocho, Madrid), el día primero de octubre próximo, a las once, una tierra en Aravaca, sitio Cañada del Lavadero, de unas dos fanegas o lo que tenga, en el precio mínimo de treinta y cinco céntimos de peseta el pie cuadrado.

Informarán en dicha Notaría y en Aravaca, calle Real, diecisiete.

El tutor,  
Félix Sierra  
(A.—1.730)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 7º  
Teléfono, 53202